CUENTA DE COBRO No. 09

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: NOVIEMBRE Manizales, Caldas de 2025

Yo **SHAIR IVETTE REYES VILLALBA** **identificada** con la cedula de ciudadania N°. **1.098.663.018 DE BUCARAMANGA**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA, NIT: 800.130.829-8.**

Me adeuda la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

($ 3.800. 000. oo)

Por concepto de:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N.0015-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta. De acuerdo al Artículo No. 388 del Estatuto Tributario no tengo vínculos por menos de 90 días continuos o descontinuos con trabajadores contratados asociados al actual.

Nombres y apellidos : SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
Identificación : 1.098.663.018 de Bucaramanga
Lugar de Residencia : Batallón de Infantería No. 22, Apto Fiscal No. 201, Manizales
Teléfono : 3157838253
Cuenta de Ahorros : 72627576588 del BANCOCOLOMBIA

Firma: _____

Manizales (Caldas) NOVIEMBRE de 2025

Señor Mayor
JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Director Central Administrativa y Contable CENAC Armenia
Armenia.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

Mediante el presente documento certifico que tengo vigente el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

N°. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR HONORARIOS NOVIEMBRE 2025
No.0015 - CENACARMENIA-- 2025	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22	DESDE EL 06 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2025	$3.800.000

Teniendo en cuenta la anterior información y para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario en concordancia con el parágrafo 5 del art 206 del E.T. el beneficiario del pago informa:

- Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda.

¿Es usted declarante del impuesto de renta?
SI NO x
¿Subcontrato personal para prestar el servicio?
SI NO x
Marco SI, especificar la cantidad.

Cordialmente,

SHAIR REYES V.

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
C.C. 1.098.663.018 de Bucaramanga.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-22, 07:54:31 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
CEDULA CIUDADANIA	CC 1098663018
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1077434478
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1947311259
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 441.200
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 243.200	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 190.000	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 8.000	$ 0
			SubTotales:	$ 441.200	$ 0
			Total a Pagar:		$ 441.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"

Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL X TOTAL ☐ No. 09

Manizales, Caldas NOVIEMBRE de 2025

1. CONTRATISTA	Nombre SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación 1.098.663.018 Nacionalidad Colombiana Dirección – Batallón de Infantería No. 22, Apartamento Fiscal No. 201, Manizales Teléfono de contacto 3157838253 E-mail de contacto abogada_sreyes@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL Cargo Coordinadora Jurídica BIAYA 22 Resolución de nombramiento No. 00001475 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 015-CENACARMENIA-2025 Fecha de suscripción 03-03-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 60-44-101014838 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06-03-2025 Aprobado por Ordenador del Gasto
5. CRP	No. CDP 4725 - CRP 24025 Fecha expedición 27-02-2025 y 04-03-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-023 Dependencia CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso16CSF Valor $30.400.000,00 Adición: $7.600.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-03-2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 -12-2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad. 3. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar y al CEDE11. 4.Apoyar a la unidad en materia de derechos humanos y DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 5.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. 6.Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de decisiones. 7.Socializar y actualizar al comandante y miembros de la Unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime convenientes. 8.Defender y promocionar los derechos humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 9.Asesorar jurídicamente al comandante de la Octava Brigada, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Octava Brigada y Jefe de la Seccional 31 de Control Comercio de Armas en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos , así como proyección de las respuestas a los derechos de petición, tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos. 10.Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 11.Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 12.Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia los fines del estado. 13.Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que

	intervengan en los asuntos de su profesión. 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesiones. 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16.Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17.Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18.Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19.Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20.Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 21.Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta la finalización de término de ejecución del mismo y en el lugar que el contratante las requiera. 23.Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la unidad militar y demás que se requieran. 24.Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor. 25.Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la coordinación jurídica militar y avalada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 26.Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares. 27.Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares. 28.Adelantar y tramitar los despachos comisorios dirigidos a la Octava Brigada. 29.Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 30.Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 31.Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El

	Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No 5.** Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. - Se asistió a reunión con los inspectores de la revista de la quinta división.

- Se asistió a reunión y asesoró en materia disciplinaria y administrativa para iniciar investigaciones por hallazgos de la revista de la quinta división.

Obligación No. 24.
Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor.

Asunto	Tipo Documento	Fecha de Radicado
Envío respuesta PQRSD No. 1255456 Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA advierte actuar como apoderado reconocido dentro del proceso de reparación directa que se lleva en el Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales. Radicado No. 17001333900720210023400	Petición	Noviembre 2025
Solicitud al Oficial de Inteligencia y Contrainteligencia – información y Documentación PQRSD No. 1255456 Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA Reparación Directa Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales. Radicado No. 17001333900720210023400.	Petición	Noviembre 2025

	Solicitud al Oficial de Operaciones – información y Documentación PQRSD No. 1255456 Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA Reparación Directa Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales. Radicado No. 17001333900720210023400.	Petición	Noviembre 2025
	RESPUESTA –INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025
	Sírvase informar – INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025
	INFORME –INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025
	RESPUESTA – ADMISIÓN DE TUTELA Referencia : Rad No. 170013187005-20250015700 Accionante : JUAN CARLOS LADINO MARÍN, apoderada DORA ELENA GALLEGO BERNAL	Tutela	Noviembre 2025
	RESPUESTA – DERECHO DE PETICIÓN Peticionario: DORA ELENA GALLEGO BERNAL	Petición	Noviembre 2025

actuando en representación del señor JUAN CARLOS LADINO MARÍN		
RESPUESTA – INCIDENTE DE DESACATO Auto No. 1683 Referencia : Rad No. 17-001-33-39-0052025-00370-00 Accionante : VÍCTOR ALFONSO ARANGO MUÑOZ	Tutela	Noviembre 2025
Respuesta - Admisión de tutela – Auto 2604 Referencia : Rad No. 2025-576 Accionante : EVER YOFRE ALARCÓN DUQUE	Tutela	Noviembre 2025

Obligación No. 26.
Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares.

- Investigación Disciplinaria No. 092-2023 BIAYA
  - Se elaboró acta de audiencia de fecha 6 de octubre de 2025
  - Se elaboró la segunda solicitud de la recusación presentada por abogado de confianza.

- Investigación Disciplinaria No 40482-2025.
  - Se elaboró auto de apertura de la investigación

- Investigación Disciplinaria No 37413-2025.
  - Se elaboró auto de archivo de la investigación

	Obligación No. 27 Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares • Investigación Administrativa 002-2012. - Se elaboró Auto avoca conocimiento - Se elaboró Auto de adición al fallo de primera instancia. - Se elaboró Estado del auto de adición - Se elaboró Constancia de ejecutoria. - Se elaboró Comunicación y solicitud a CEDE4 - • Investigación Administrativa 007-2020 SIDAE No. 3121-2020. - Se elaboró auto de revocatoria directa al fallo de primera instancia. - Se elaboró auto de prescripción de la acción. - Se elaboró solicitud al almacenista del BIAYA **Obligación No. 29.** Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. - Se informó y asesoró al comandante funcionario competente respecto de realizar autos inhibitorios por hallazgos de la revista de la quinta división. - Se elaboró auto inhibitorio No. 10
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $38.000.000,00 Valor autorizado a pagar: $3.800.000,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Porvenir</td><td>$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Sanitas</td><td>$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Positiva</td><td>$ 8.000</td></tr></table>
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social

	en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. – 3. Para el segundo pago se tiene en cuenta la planilla de seguridad social No 1.134.590
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL x☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en Manizales, en el mes de NOVIEMBRE de 2025

TE. PAOLA BECERRA SATIZABAL
Coordinadora Jurídica
Supervisor Contrato No. 015-CENACARMENIA-2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 22 "BATALLA DE AYACUCHO"

Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 009

Manizales, Caldas, NOVIEMBRE de 2025

1. No. DEL CONTRATO	015-CENACARMENIA-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03-03-2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 60-44-101014838 Entidad que expide la póliza Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 06-03-2025
4. CRP	No. 24025 Fecha expedición 4-03-2025 Unidas/Subunidad ejecutora 15-01-03-023 CENAC ARMENIA Dependencia Central Administrativa y Contable Regional Armenia Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente Nación Recurso 16CSF Valor $30.400.000,00 Adición $7.600.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06-03-2025
6. CONTRATISTA	Nombre SHAIR IVETTE REYES VILLALBA Identificación 1.098.663.018 Nacionalidad Colombiana Dirección – Batallón de Infantería No. 22, Apartamento Fiscal No. 201, Manizales Teléfono de contacto 3157838253 E-mail de contacto abogada_sreyes@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo TE PAOLA BECERRA SATIZABAL Cargo Coordinadora Jurídica BIAYA 22 Resolución de nombramiento No. 00001475 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.Proyectar dentro de los términos legales y según directrices de la jefatura jurídica integral (CEDE11) las denuncias penales por afectación a los DDHH e infracciones al derecho internacional humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al comandante de la Unidad. 3. Asesorar y preparar informes para el comandante de la unidad militar y al CEDE11. 4.Apoyar a la unidad en materia de derechos humanos y DIH, así como en el direccionamiento de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 5.Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad. 6.Asesorar y avalar el contenido de las fichas técnicas y cuadro de seguimiento a muertes ocurridas en desarrollo de operaciones militares, habida cuenta que son un elemento de información a nivel central y la información allí compilada sirve de insumo al Comando superior para análisis y toma de decisiones. 7.Socializar y actualizar al comandante y miembros de la Unidad militar de acuerdo a las necesidades jurídicas que el comando de la unidad estime convenientes. 8.Defender y promocionar los derechos humanos, entendidos como la unidad integral de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y de derechos colectivos, conforme a las normas constitucionales y a los tratados internacionales ratificados por Colombia. 9.Asesorar jurídicamente al comandante de la Octava Brigada, Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Octava Brigada y Jefe de la Seccional 31 de Control Comercio de Armas en lo concerniente a la aplicación de las normas del procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los derechos de petición, tutelas, requerimientos judiciales relacionados con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos , así como proyección de las respuestas a los derechos de petición,

	tutelas, resoluciones en los términos establecidos en el decreto 2535 de 1993 y demás normas relacionadas con el Control y Comercio de las Armas, Municiones y Explosivos. 10.Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 11.Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 12.Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia los fines del estado. 13.Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesiones. 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16.Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17.Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan. 18.Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución. 19.Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 20.Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 21.Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 22.Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato hasta la finalización de término de ejecución del mismo y en el lugar que el contratante las requiera. 23.Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos disciplinarios, penales, administrativos, derecho internacional humanitario y derechos humanos al comando, miembros de la unidad militar y demás que se requieran. 24.Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor. 25.Coadyuvar a las estrategias planteadas por el Comando del Ejército, la coordinación jurídica militar y avalada por el comando de la unidad, encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 26.Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto

a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares.
27.Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares.
28.Adelantar y tramitar los despachos comisorios dirigidos a la Octava Brigada.
29.Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario.
30.Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.
31.Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Ejercer la supervisión general del contrato.
10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que

<table>
<tr><td></td><td>estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No 5.
Realizar asesoría y capacitación en procedimientos jurídicos (derechos humanos, DIH, derecho penal, derecho disciplinario) al personal militar de la unidad.

- Se asistió a reunión con los inspectores de la revista de la quinta división.
- Se asistió a reunión y asesoró en materia disciplinaria y administrativa para iniciar investigaciones por hallazgos de la revista de la quinta división.

Obligación No. 24.
Tramitar derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales en coordinación con las demás oficinas de la planta u/o estado mayor.

<table>
<tr><th>Asunto</th><th>Tipo Documento</th><th>Fecha de Radicado</th></tr>
<tr><td>Envío respuesta PQRSD No. 1255456
Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA advierte actuar como apoderado reconocido dentro del proceso de reparación directa que se lleva en el Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales.
Radicado No. 17001333900720210023400</td><td>Petición</td><td>Noviembre 2025</td></tr>
<tr><td>Solicitud al Oficial de Inteligencia y Contrainteligencia –</td><td>Petición</td><td>Noviembre 2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	información y Documentación PQRSD No. 1255456 Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA Reparación Directa Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales. Radicado No. 17001333900720210023400.		
	Solicitud al Oficial de Operaciones – información y Documentación PQRSD No. 1255456 Peticionario: JAVIER LEÓNIDAS VILLEGAS POSADA Reparación Directa Juzgado séptimo (7) Administrativo Oral de Manizales. Radicado No. 17001333900720210023400.	Petición	Noviembre 2025
	RESPUESTA –INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025
	Sírvase informar – INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025
	INFORME –INCIDENTE DE DESACATO Referencia : Rad 17001-31-18-002-2025-00192-00 Accionante : ELCY MARY GARCÍA PEÑUELA	Tutela	Noviembre 2025

	RESPUESTA – ADMISIÓN DE TUTELA Referencia : Rad No. 170013187005-20250015700 Accionante : JUAN CARLOS LADINO MARÍN, apoderada DORA ELENA GALLEGO BERNAL	Tutela	Noviembre 2025
	RESPUESTA – DERECHO DE PETICIÓN Peticionario: DORA ELENA GALLEGO BERNAL actuando en representación del señor JUAN CARLOS LADINO MARÍN	Petición	Noviembre 2025
	RESPUESTA – INCIDENTE DE DESACATO Auto No. 1683 Referencia : Rad No. 17-001-33-39-0052025-00370-00 Accionante : VÍCTOR ALFONSO ARANGO MUÑOZ	Tutela	Noviembre 2025
	Respuesta - Admisión de tutela – Auto 2604 Referencia : Rad No. 2025-576 Accionante : EVER YOFRE ALARCÓN DUQUE	Tutela	Noviembre 2025

Obligación No. 26.
Asesorar en el impulso al funcionario competente respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en las Unidades militares.

- Investigación Disciplinaria No. 092-2023 BIAYA
  - Se elaboró acta de audiencia de fecha 6 de octubre de 2025

	- Se elaboró la segunda solicitud de la recusación presentada por abogado de confianza. • Investigación Disciplinaria No 40482-2025. - Se elaboró auto de apertura de la investigación • Investigación Disciplinaria No 37413-2025. - Se elaboró auto de archivo de la investigación **Obligación No. 27** Asesorar al funcionario competente respecto a las investigaciones administrativas por perdida de material que cursan en las unidades militares • Investigación Administrativa 002-2012. - Se elaboró Auto avoca conocimiento - Se elaboró Auto de adición al fallo de primera instancia. - Se elaboró Estado del auto de adición - Se elaboró Constancia de ejecutoria. - Se elaboró Comunicación y solicitud a CEDE4 - • Investigación Administrativa 007-2020 SIDAE No. 3121-2020. - Se elaboró auto de revocatoria directa al fallo de primera instancia. - Se elaboró auto de prescripción de la acción. - Se elaboró solicitud al almacenista del BIAYA **Obligación No. 29.** Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. - Se informó y asesoró al comandante funcionario competente respecto de realizar autos inhibitorios por hallazgos de la revista de la quinta división. - Se elaboró auto inhibitorio No. 10

11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que, la suscrita SHAIR IVETTE REYES VILLALBA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC Armenia ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas, en el mes de NOVIEMBRE de 2025

SHAIR REYES V.

SHAIR IVETTE REYES VILLALBA
Contratista

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003799920-2025 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 8	800130829-8	EB08		01.12.2025	Armenia, Quindio

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	1098663018		4500533255	

TRAZABILIDAD: CUENTA DE COBRO / CUENTA COBRO NOVIEMBRE / HONORARIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESOR JURIDICO BIAYA NOV		1,00	C/U	3.800.000,00	3.800.000,00

TOTALES 3.800.000,00

MONTO: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHImontoya — Luz Myriam Montoya Arcila

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-023 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema: 2025-12-09 4:14 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	118425	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	24025	
Valor Inicial:	3.800.000,00	**Valor Total Operaciones:**				0,00	**Valor Actual:**	3.800.000,00	**Saldo x Ordenar:**	3.800.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**				0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	14.060,00	**Valor Neto:**				3.785.940,00	**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	4725	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**				0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	897059	

TERCERO

Identificacion:	1098663018	**Razon Social:**	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	72627576588	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	117525	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	029-CENACARM-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-12-09

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF	05-NINGUNO					
						Total:	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00	3.800.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA PARA EL BIAYA22

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-12	Generada	3.800.000,00

OPP 486655725

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-03-01-07 RETEICA OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	3.800.000,00	0,370 %	14.060,00	14.060,00

ST. KENY ANDREA HERNANDEZ CAYCEDO
Contadora Cenac Armenia

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
Ordenador del Gasto Cenac Armenia

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcmarinl	CARINA MARIN LUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-023	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-24-11:26 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	486655725	**Fecha Registro:**	2025-12-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	118425	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-12-11	**Código de Referencia:**		04500038100486655725	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	3.800.000,00	**Valor Deducciones:**		14.060,00	**Valor Neto:**	3.785.940,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**3.800.000,00**	Valor Deducciones	14.060,00	Valor Neto	**3.785.940,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1098663018	**Razón Social:**	SHAIR IVETTE REYES VILLALBA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72627576588	**Banco:**	BANCOLOMBIA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	015-CENACARMENIA-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2025-12-09

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
023 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	16	SSF	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	0,370 %	14.060,00	14.060,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
023 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-12-12	3.800.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SP. ALEX FERNANDO MOLANO GALLO
TESORERO CENAC ARMENIA

TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
DIRECTOR CENAC ARMENIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC ARMENIA
NIT: 800130829-8

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003359

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
SHAIR IVETTE REYES VILLALBA		SHAIR IVETTE REYES VILLALBA		FECHA DE PAGO:	11.12.2025
Nit/CC	: 1098663018	Nit/CC	: 1098663018	CIUDAD:	ARMENIA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	En Adm. dtn - scun
Telefono	: 3164999987	Telefono	: 3164999987	PAGO POR TRANSFERENCIA:	
Dirección	: CL 57 7 50 AP 102	Dirección	: CL 57 7 50 AP 102	CUENTA BANCARIA:	
				INSTITUCION FINANCIERA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB118425-C	FONDO INTN	5100000457	3.800.000,00	0,00	0,00	0,00	14.060,00	0,00	3.785.940,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	14.060,00	0,00	3.785.940,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	190801002	SHAIR IVETTE REYES V			0,00	3.785.940,00
002	25	2490550010	Servicios	1098663018		3.785.940,00	0,00
					TOTALES	3.785.940,00	3.785.940,00

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB118425-CONT29-2025-12-25 JURIDICO BIAYA

SP. ALEX F. MOLANO GALLO
Tesorero / Pagador

TC.JORGE A. CORREA GALVEZ
DIRECTOR CENAC ARMENIA

Beneficiario